

2229

778

2-6-78

Res. que deroga la no 759 de fecha
5 de de abril de 1978, que aprobó el
contrato suscrito entre el Estado
y la empresa "La Alcega, S.A."



Aprobado por el
Senado
el día 24-5-78
en su única Sesión



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número:

13770

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

Presidente de la Cámara de Diputados
 CIUDAD.-

Señor Presidente:

En fecha 4 del mes de abril de 1978, el Estado Dominicano suscribió con la empresa "La Clara, S.A.", - un contrato por medio del cual el primero traspasó a título de venta en favor de la segunda, el Complejo Habitacional Comercial construido en los terrenos aledaños al Hotel El Embajador, de esta ciudad, por la suma total de RD\$30,767,840.73, la cual sería pagada con un avance de RD\$20,000,000.00 y el resto en tres anualidades consecutivas a partir del 1981.

Dicho contrato fue aprobado por el Congreso Nacional mediante su Resolución No.759, promulgada en fecha 7 de abril de 1978 y publicada en la Gaceta Oficial No.9466.

En la cláusula segunda de dicho contrato se estipula que el pago del avance, dentro de los quince (15) días posteriores a la aprobación del contrato por el Congreso Nacional.

..../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE -2- LA REPUBLICA

13770

Hasta la fecha dicha empresa no ha cumplido con esa obligación, no obstante estar el indicado plazo de quince (15) días ventajosamente vencido, por lo que dicho contrato ha sido rescindido. *proponer la Resolución No. 759, promulgada en fecha 7 de abril de 1978, rubricada en* En ese sentido, me permito someter a la consideración del Congreso Nacional por conducto de ese cuerpo legislativo de su presidencia, el proyecto de Resolución anexo, por medio del cual se deroga la No. 759, de fecha 7 de abril de 1978, que aprobé el indicado contrato de venta. *de pago.*

DADA, etc. DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUMERO: *Vista: La Resolución No. 759 de fecha
7 de abril de 1978;*

Vista: La cláusula segunda de dicha Resolución.
RESUELVE:

UNICO.- Derogar la Resolución No. 759, promulgada en fecha 7 de abril de 1978, publicada en la Gaceta Oficial No. 9466, de fecha 15 de abril de 1978, por medio de la cual se aprobó el Contrato suscrito en fecha 4 del mes de abril de 1978, entre el Estado Dominicano y la compañía comercial "La Clare, S. A.", relativo a la venta del Complejo Habitacional Comercial que circunda el Hotel El Embajador, de esta ciudad, por la suma de RD\$30,767,840.73, en razón de que dicho contrato ha sido rescindido por no haber cumplido La Clare, S. A. con su obligación de pago.

DADA, etc.....



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA : La Resolución No.759, de fecha 7 de abril de 1978;

VISTA : La Clausula Segunda de dicha resolución;

RESUELVE :

UNICO.- Derogar la Resolución No.759, promulgada en fecha 7 de abril de 1978, publicada en la Gaceta Oficial No.9466, de fecha 15 de abril de 1978, por medio del cual se aprobó el Contrato suscrito en fecha 4 del mes de abril de 1978, entre el estado dominicano y la Compañía Comercial "La Clare, S.A.", relativo a la venta del Complejo Habitacional Comercial que circunda el Hotel El Embajador, de esta ciudad, por la suma de RD\$30, 767,840.73, en razón de que dicho contrato ha sido rescindido por no haber cumplido La Clare, S.A., con su obligación de pago.-

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTA: La Resolución No. 120, de fecha 7 de abril de 1978.

VISTA: La Comisión Segura de dicha resolución.

RESOLUCIÓN:

QUE - Por ser la Resolución No. 120, promulgada en fecha

7 de abril de 1978, publicada en la Gaceta Oficial No. 120, de

los 12 de abril de 1978, por tanto tal cual se expone al

presente en fecha 4 del mes de abril de 1978, que se



REGISTRADA con el Número 2228
en el folio 55 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales

Santa Domingo de Guzmán, R. D., a los 13 de Mayo de 1978

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



ASUNTO: Res. que deroga la Resolución No.759, promulgada en fecha 7 de abril de 1978, en la gaceta of. No. 9466, fr fecha 15 de abril de 1978, del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Compañía Comercial "La Clere, S.A"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Benítez,
Secretario.

Ana Salme Tillan,
Secretaria.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA : La Resolución No.759, de fecha 7 de abril de 1978;

VISTA ; La Clausula Segunda de dicha resolución;

RESUELVE :

UNICO.- Derogar la Resolución No.759, promulgada en fecha 7 de abril de 1978, publicada en la Gaceta Oficial No.9466, de fecha 15 de abril de 1978, por medio del cual se aprobó el Contrato suscrito en fecha 4 del mes de abril de 1978, entre el Estado Dominicano y la Compañía Comercial "La Clare, S.A.", relativo a la venta del Complejo Habitacional Comercial que circunda el Hotel El Embajador, de esta ciudad, por la suma de RD\$30,767,840.73, en razón de que dicho contrato ha sido rescindido por no haber cumplido La Clare, S.A., con su obligación de pago.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días



EL CONGRESO NACIONAL

EL NOMBRE DE LA REPÚBLICA



1^{ra} LEGISLATURA 2^a L. DE 1978

REGISTRADA AL No. 812

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones,

y Decretos votados por el Senado.

Y consta de

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,

Santo Domingo, 24 de mayo 1978

 Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ASUNTO: Res. Aprob. que Deroga la Res. No.759, de fecha 7 de abril de 1978, entre el Estado Dom. y la Firma Comercial "La Clare, S.A.", por medio del cual el primero traspasa al ^{PAU} 2.- Segundo a título de venta, el complejo habitacional Comercial construido en los terrenos adyacentes al Hotel El Embajador por la suma de RD\$30,767,840.73.

del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.
(Fdos.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

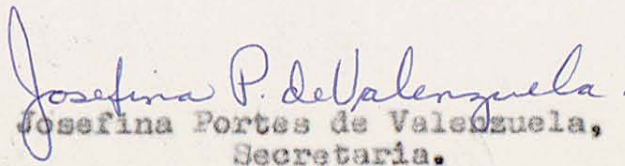
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Ana Salime Tillán,
Secretaria.

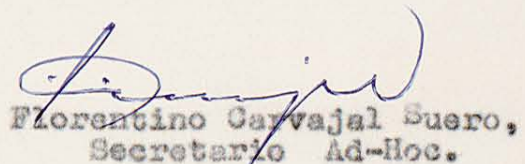
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Florentino Carvajal Suero,
Secretario Ad-Hoc.

LEGISLATURA Ord. DE 1978

REGISTRADA AL No. 812
en el folio — del libro letra X

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado:

y consta de —
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 24 de mayo 1978

Diego G. de Arce
Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUMERO:

R E S U E L V E :

UNICO.- Derogar la Resolución No.759, promulgada en fecha 7 de abril de 1978, publicada en la Gaceta Oficial No.9466, de fecha 15 de abril de 1978, por medio de la cual se aprobó el Contrato suscrito en fecha 4 del mes de abril de 1978, entre el Estado Dominicano y la compañía comercial "La Clare, S. A.", relativo a la venta del Complejo Habitacional Comercial que circunda el Hotel El Embajador, de esta ciudad, por la suma de RD\$30,767,840.73, en razón de que dicho contrato ha sido rescindido por no haber cumplido La Clare, S. A. con su obligación de pago.

DADA, etc.....

3/3



*Aprobado en Sesión del
24-5-78*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
23 de mayo de 1978.

Núm. 00105:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Archivado

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución que deroga la Resolución No.759, del 7 de abril de 1978, por medio de la cual se aprobó el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la compañía comercial "La Clare, S. A.", relativo a la venta del Complejo Habitacional Comercial que circunda el Hotel El Embajador, de esta ciudad, por la suma de RD\$30,767,840.73, en razón de que dicho contrato ha sido rescindido por no haber cumplido la mencionada Compañía con su obligación de pago.

Muy atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
23 de mayo de 1978.

Núm.00105:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución que deroga la Resolución No.759, del 7 de abril de 1978, por medio de la cual se aprobó el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la compañía comercial "La Clare, S. A.", relativo a la venta del Complejo Habitacional Comercial que circunda el Hotel El Embajador, de esta ciudad, por la suma de RD\$30,767,840.73, en razón de que dicho contrato ha sido rescindido por no haber cumplido la mencionada Compañía con su obligación de pago.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
24 de mayo de 1978.-

00178

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de
Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00105, de fecha 23 de mayo del año en curso y de la Resolución por medio de la cual se deroga la No.759, de fecha 7 de abril de 1978 que aprobó el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa "La Clare", S.A, donde el primero traspasó en favor de la segunda, el complejo Habitacional comercial construido en los terrenos aledaños al Hotel El Embajador, de esta ciudad, por la suma total de RD430,767.73.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la referida Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-





Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número:

13770

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 MAYO 1978

Señor

Presidente de la Cámara de Diputados

CIUDAD.-

Señor Presidente:

En fecha 4 del mes de abril de 1978, el Estado Dominicano suscribió con la empresa "La Clare, S.A.", - un contrato por medio del cual el primero traspasó a título de venta en favor de la segunda, el Complejo Habitacional Comercial construido en los terrenos aledaños al Hotel El Embajador, de esta ciudad, por la suma total de RD\$30,767,840.73, la cual sería pagada con un avance de RD\$20,000,000.00 y el resto en tres anualidades consecutivas a partir del 1981.

Dicho contrato fué aprobado por el Congreso Nacional mediante su Resolución No.759, promulgada en fecha 7 de abril de 1978 y publicada en la Gaceta Oficial No.9466.

En la cláusula segunda de dicho contrato se consigna que la empresa adquiriente pagaría la suma de RD\$20,000,000.00 correspondiente al avance, dentro de los quince (15) días posteriores a la aprobación del contrato por el Congreso Nacional.

.... /



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

13770

Hasta la fecha dicha empresa no ha cumplido con esa obligación, no obstante estar el indicado plazo de quince (15) días ventajosamente vencido, por lo que dicho contrato ha sido rescindido.

En ese sentido, me permito someter a la consideración del Congreso Nacional por conducto de ese cuerpo legislativo de su presidencia, el proyecto de Resolución anexo, por medio del cual se deroga la No.759, de fecha 7 de abril de 1978, que aprobó el indicado contrato de venta.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer



Santo Domingo de Guzmán, D.N.
24 de mayo de 1978

00144

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución por medio de la cual se deroga la No. 759, de fecha 7 de abril de 1978 que aprobó el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa "La Clare, S.A.", donde el primero traspasó en favor de la segunda, el complejo Habitacional comercial construido en los terrenos aledaños al Hotel El Embajador, de esta ciudad, por la suma total de RD\$30,767.73.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, le saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 17341

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

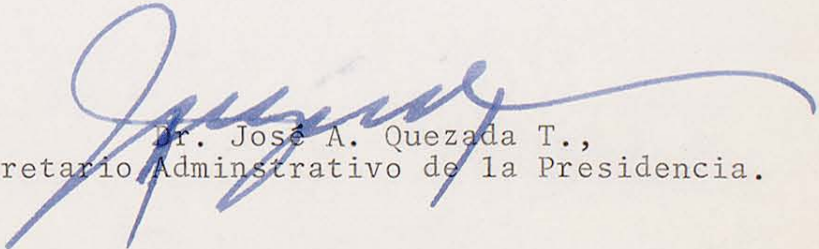
21 JUN. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.144, de fecha 24 de mayo de 1978, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se deroga la Resolución No.759, de fecha 7 de abril de 1978, que aprobó el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa "La Clare, S.A.", ha sido promulgada en fecha 2 de junio del presente año y registrada con el No.778.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: 17341

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

21 JUN. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.144, de fecha 24 de mayo de 1978, plíceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se deroga la Resolución No.759, de fecha 7 de abril de 1978, que aprobó el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa "La Clare, S.A.", ha sido promulgada en fecha 2 de junio del presente año y registrada con el No.778.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: 17341

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

21 JUN. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.144, de fecha 24 de mayo de 1978, plácese cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se deroga la Resolución No.759, de fecha 7 de abril de 1978, que aprobó el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa "La Clare, S.A.", ha sido promulgada en fecha 2 de junio del presente año y registrada con el No.778.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.